

		3 1	81	7		
RESOLUCIÓN №				_/2019		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFII	OVITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUI
RECOLETA,	1	0 5	FT. 20	19		

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 31908, de fecha 05 de septiembre de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de septiembre de 2019; Certificado de Recepción Final Parcial N° 36, de fecha 30 de mayo de 2002 y Resolución Sección 9ª N° 22 de fecha 13 de junio de 2015, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019,que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

MANZANO N° 373 LOCAL COMERCIAL 1 Y 2

NOMBRE

MYUNG-YEOL KIM

RUT

12.049.484-8

GIRO

VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN

ROL SII

469-23

UNIDAD VECINAL

34 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los

meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas

Municipales.

Déjase expresamente establecido que cualquier

modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MYUNG-YEOL KIM, RUT 12.049.484-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener

pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al

Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal,

de Patentes, Departamento

ado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN

MOISÉS ANDRADE ORTEGA ATENCIÓN AL **DIRECTOR (S)** CONTRIBUYENTE

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO 09/09/2019

SECRETARIO MANICIPAL